NOTA DNCP/DNC/N° 18.801 / 2017.

Asunción, 01 de Agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ALUQILER DE BUS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321.902. EN FECHA (31/07/17). – ID N° 328.097

Señora:
LUZ TERESITA MARTÍNEZ, Directora.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
RECTORADO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 29, Anexo B: se sugiere ajustar a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "Se deberá indicar además que el Oferente garantizará el activo mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario 5174/05. Además el Contratante indicará cuando corresponda la documentación a ser presentada por el Proveedor], [Deberá indicarse además la manera en que el anticipo será descontado de los pagos correspondientes a la entrega de bienes o prestación de servicios].

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.